

Normativa para el depósito y la defensa de la tesis doctoral en la Universidad Internacional de Valencia - VIU

Aprobada por Consejo de Gobierno Académico de fecha 13/06/2023



Índice

Fase 1. Solicitud de autorización de depósito a la Comisión Académica del Programa c	
Fase 2. Valoración académica de la tesis y autorización de depósito por la Comisión A Programa de Doctorado	
Fase 3. Depósito y exposición pública de la tesis doctoral	4
Fase 4. Autorización de la defensa de la tesis doctoral y matrícula	5
Fase 5. Nombramiento del tribunal de tesis	5
Fase 6. Convocatoria y publicidad del acto de defensa de la tesis	6
Fase 7. Constitución del tribunal y acto de defensa de la tesis	7
Fase 8. Valoración de la tesis doctoral	8
Fase 9. Archivo de la tesis doctoral	9



En desarrollo de lo preceptuado en el Capítulo V del *Reglamento de los Estudios de Doctorado de la Universidad Internacional de Valencia -VIU*, se establece el siguiente procedimiento para el depósito y la defensa de la tesis doctoral, articulado en las fases que se indican.

Fase 1. Solicitud de autorización de depósito a la Comisión Académica del Programa de Doctorado

En los términos de lo dispuesto en el artículo 26 del *Reglamento de los Estudios de Doctorado de la Universidad Internacional de Valencia – VIU*, una vez finalizado el plan de investigación, el/la doctorando/a presentará a la Comisión Académica del Programa la solicitud de autorización para el depósito de tesis doctoral mediante formulario normalizado que se facilitará al estudiante.

Esta solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- 1. Un ejemplar digital de la tesis doctoral en formato PDF que habrá de cumplir los criterios formales para la presentación de la tesis doctoral publicados en la página web de la Escuela de Doctorado de la Universidad Internacional de Valencia VIU (Anexo I).
- 2. Informe favorable del/de la director/a de la tesis doctoral, ratificado por el/la tutor/a de la tesis, en su caso, en formulario normalizado.
- 3. Una relación de seis expertos/as –con sugerencia de tribunal titular y suplente por parte del director o la directora de la tesis– que puedan formar parte del tribunal encargado de juzgarla, en la que se debe concretar la experiencia investigadora de los miembros propuestos, según formulario normalizado. Esta propuesta debe cumplir los requisitos que establece la legislación vigente sobre la igualdad de género.
- 4. El currículo normalizado del doctorando o de la doctoranda.
- 5. El documento de actividades.
- 6. Los documentos complementarios que establece la normativa para tesis presentada como compendio de publicaciones, con Mención Internacional, Mención Industrial, en cotutela y tesis sometida a procesos de protección de datos.
- 7. Una declaración firmada por el/la doctorando/a donde conste que la tesis es original, se ha cumplido con los códigos éticos y de buenas prácticas, y la tesis no contiene plagio, además de manifestar conocimiento y consentimiento de que la tesis será sometida a un procedimiento para comprobar su originalidad.
- 8. Una declaración firmada por el/la director/a o, en su caso, directores/as de la tesis doctoral donde conste que se ha cumplido con los códigos éticos y de buenas prácticas y no tiene conocimiento de que se haya producido plagio alguno.



La Secretaría de la Escuela de Doctorado revisará si la documentación es correcta y si se observa que la solicitud no reúne los requisitos o falta documentación le será requerida al/a la solicitante, quien deberá presentarla en un plazo de 10 días hábiles.

Fase 2. Valoración académica de la tesis y autorización de depósito por la Comisión Académica del Programa de Doctorado

Recibida la solicitud del/de la doctorando/a y la documentación completa correspondiente, la Comisión Académica del Programa de Doctorado se pronunciará, en el plazo máximo de 30 días hábiles, sobre la valoración académica de la tesis doctoral, refiriéndose en particular a los requisitos mínimos establecidos en el control de calidad del programa de doctorado, en los términos del artículo 26.6 del *Reglamento de los Estudios de Doctorado de la Universidad Internacional de Valencia -VIU*.

Asimismo, la Comisión Académica podrá establecer la necesidad de recabar el informe de expertos/as, nacionales o internacionales, externos al programa de doctorado.

La Comisión Académica resolverá, bien autorizando la tramitación de la tesis, bien denegando la continuación de los trámites del depósito, bien recomendando las modificaciones que considere oportunas. En cualquier caso, la Comisión Académica dará comunicación de su resolución al doctorando o doctoranda, a los/las directores/as de la tesis, al tutor o tutora y al Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado de la Universidad.

Contra la resolución que deniegue la continuación del trámite de depósito de la tesis doctoral, el/la doctorando/a podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a de la Universidad o, en su caso, ante el/la Vicerrector/a en quien haya delegado tal competencia, en el plazo de una semana desde la recepción de la comunicación de la Comisión. La resolución final del/de la Rector/a, contra la que no cabrá recurso alguno, se realizará en el plazo máximo de 10 días naturales.

Una vez autorizado el depósito de la tesis, el/la doctorando/da no podrá realizar modificaciones que afecten al contenido del ejemplar presentado para su valoración por la Comisión Académica del programa de doctorado.

Fase 3. Depósito y exposición pública de la tesis doctoral

Una vez haya sido admitida a trámite, la tesis quedará depositada en un servicio de registro electrónico habilitado a tal efecto durante un periodo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente de la autorización por la Comisión Académica.



A través de la página web de la universidad se hará difusión de las tesis que se encuentren en depósito en cada momento, indicando su título, autor/a, director/a o y programa de doctorado en el que se ha realizado.

Durante el plazo de depósito de la tesis cualquier doctor/a podrá examinar la tesis, previa presentación de una solicitud de acceso a la tesis dirigida a la Comisión Académica del programa donde se comprometa a guardar el debido sigilo.

Para esta revisión, que será grabada, se habilitará una sesión de videoconferencia, en la que actuará como moderador la persona designada, de manera que solo el moderador manejará el documento en PDF, el cual enseñará sin posibilidades de copia o descarga para el/la invitado/a. Cualquier alegación u observación a la defensa de la tesis doctoral será dirigida al Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado de la Universidad.

Fase 4. Autorización de la defensa de la tesis doctoral y matrícula

En el caso de que, finalizado el plazo de depósito, no se hayan producido alegaciones a la tesis, se autorizará su defensa, lo que se comunicará al/a la doctorando/a, a los/las directores/as de la tesis y a la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

En caso de recibirse observaciones a una tesis durante el periodo de exposición pública, estas serán comunicadas, una vez finalizado el plazo de depósito, a la Comisión Académica del programa, al director o directora, directores/as de la tesis y al doctorando o doctoranda, quienes deberán emitir informes que den respuesta a las mismas, en el plazo máximo de 20 días hábiles, y trasladarlos al Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado de la Universidad.

El Comité de Dirección, a la vista de los informes recibidos y, en su caso, previa consulta a la Comisión Académica del programa de doctorado y a los/las especialistas que estime oportuno, decidirá, en el plazo máximo de 30 días hábiles, si se admite a trámite la tesis o si procede su retirada, lo que resolverá de manera motivada.

Contra la decisión del Comité de Dirección podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, que será resuelto por el/la Rector/a de la Universidad Internacional de Valencia - VIU o por el/la Vicerrector/a en quien delegue las competencias en materia de formación doctoral.

Una vez obtenida la autorización para la defensa de la tesis doctoral por parte del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, el/la doctorando/da formalizará la matrícula de defensa de la tesis.

Fase 5. Nombramiento del tribunal de tesis

Autorizada la defensa de la tesis por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, el director o la directora o los/las directoras/as de la tesis, con el refrendo del tutor o tutora, en su caso, presentará a la Comisión Académica del programa de doctorado la propuesta para la



formación del tribunal de tesis. Esta propuesta irá acompañada de la aceptación a formar parte del tribunal y la justificación de los méritos correspondientes.

El tribunal de tesis estará constituido por tres miembros titulares (presidente o presidenta, secretario o secretaria y vocal) y tres miembros suplentes expertos en la materia, que deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Todos los miembros que lo integren estarán en posesión del título de doctor y contarán con experiencia investigadora acreditada en la materia a que se refiera la tesis o en otra que guarde afinidad con la misma. El/La secretario/a del tribunal deberá ser en todo caso profesor doctor de la Universidad Internacional de Valencia – VIU.
- Estará formado por una mayoría de miembros externos a la Universidad Internacional de Valencia VIU y a las instituciones colaboradoras en el programa.
- No podrán ser miembros del tribunal el/la director/a o directores/as de la tesis, ni el tutor/a ni las personas expertas externas (si las hubiere).

En caso de que el/la doctorando/da solicite la mención internacional al título de doctor, al menos uno de los miembros del tribunal tiene que pertenecer a alguna institución de educación superior o centro de investigación no españoles, y deberá acreditar que ocupa una plaza o puesto de trabajo con vinculación estable. Esta persona tendrá que ser diferente del responsable de la estancia de la persona interesada.

La Comisión Académica del programa de doctorado, una vez informada favorablemente la propuesta, dará traslado de la propuesta al Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado de la Universidad, que emitirá la resolución de nombramiento del tribunal y de autorización del acto de exposición y defensa de la tesis, y dará comunicación de esta resolución a los/las interesados/as.

Autorizado el nombramiento del tribunal, el/la doctorando/a, con antelación suficiente al acto de defensa, deberá hacer llegar a cada uno de sus miembros un ejemplar de la tesis, así como una copia de su documento de actividades.

Fase 6. Convocatoria y publicidad del acto de defensa de la tesis

Tras la remisión de la tesis doctoral a los miembros del tribunal por parte del doctorando o doctoranda, el acto de defensa de la tesis se celebrará, convocado por su presidente/a, en plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del proceso de exposición pública. Este plazo podrá ser ampliado por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado en circunstancias excepcionales debidamente acreditadas.

El/la presidente/a del tribunal acordará la fecha y hora de celebración del acto de defensa de la tesis previa consulta con los demás miembros, titulares y suplentes.

El/la secretario/a del tribunal habrá de notificar dicho acuerdo, con la fecha de defensa de la tesis, al Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado con una antelación mínima de 15 días naturales a su celebración. Asimismo, deberá comunicar la fecha y hora de celebración del acto de defensa al Coordinador o Coordinadora del programa de doctorado, al doctorando o doctoranda, al director o directora, directores/as de la tesis y, en su caso, al tutor o tutora.



El acto de defensa de la tesis tendrá lugar en sesión pública, durante el periodo lectivo del calendario académico aprobado por el Comité de Dirección. Por defecto, se realizará en modalidad online. Podrá, sin embargo, realizarse en modalidad presencial si así lo acuerdan todas las partes, previa autorización del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado.

La Universidad Internacional de Valencia - VIU dará publicidad adecuada al acto de defensa de la tesis, anunciando en su web, con al menos 7 días hábiles de antelación, la información relativa a la fecha y hora de defensa de la tesis, así como la URL con la conexión online pública (o el lugar físico de celebración del acto, si procede).

Fase 7. Constitución del tribunal y acto de defensa de la tesis

El tribunal se constituirá previamente al acto de defensa de la tesis doctoral con la presencia de sus tres miembros titulares o, en su caso, de quienes los sustituyan.

El día de la defensa, el/la secretario/a citará a los miembros del tribunal y al doctorando o doctoranda al menos 15 minutos antes del comienzo de la sesión pública para realizar pruebas de conexión y confirmar, asimismo, la identidad de todos ellos. En el mismo momento, se comprobará que tienen acceso a su correo electrónico y que pueden participar correctamente en todos los aspectos que el acto encierra.

Si el día fijado para el acto de defensa de la tesis no se presentara alguno de los miembros del tribunal, se incorporará a los suplentes. Si esto no fuera posible, el/la presidente/a del tribunal habrá de suspender el acto de lectura y fijar una nueva fecha, una vez consultados los restantes miembros del tribunal, el/la doctorando/da y el/la coordinador/a del programa de doctorado, comunicándolo al Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado.

La defensa de la tesis doctoral consistirá en la exposición oral del doctorando o doctoranda, apoyada por los medios técnicos que estime necesarios para la defensa de la labor realizada. Durante la misma, deberá describir la metodología, los contenidos y las conclusiones, haciendo especial mención de las aportaciones originales del trabajo.

Cuando la tesis opte a la Mención Internacional, el/la doctorando/da deberá efectuar parte de la exposición oral (al menos, la descripción de resultados y de conclusiones) en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España. Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, informes y miembros del tribunal procedan de un país de habla hispana.

Concluida la exposición oral, los miembros del tribunal deberán expresar su valoración sobre la tesis presentada y podrán formular cuantas cuestiones, observaciones, sugerencias y objeciones estimen oportunas, a las que el doctorando o doctoranda deberá responder.

Los/las doctores/as presentes en el acto público podrán formular cuestiones en el momento y forma que señale el/la presidente/a del tribunal.



En los casos de tesis sometidas a procesos de confidencialidad, el acto de defensa se celebrará de forma tal que quede asegurada la preservación de la información confidencial. El/la presidente/a del tribunal acordará, a tal fin, las medidas que considere adecuadas en función de las circunstancias del caso concreto, oídos el/la doctorando/a, el/la director/a de la tesis y, en su caso, el/la representante de la empresa o entidad cuya implicación en el proyecto doctoral haya sido determinante de la confidencialidad. Sin perjuicio de acordar otras medidas que pueda considerar más proporcionadas, podrá adoptar las siguientes:

- La limitación de los asistentes al acto de defensa, que habrán de firmar en todo caso un compromiso de confidencialidad en los términos establecidos en el formulario al respecto.
- La exclusión del público durante parte del acto de defensa.

Fase 8. Valoración de la tesis doctoral

Tras la defensa y la discusión de la tesis doctoral, se procederá a la calificación de la tesis, para lo cual se habilitará una segunda sesión de videoconferencia o sala virtual de deliberaciones a la que accederán solo los miembros del tribunal.

Cada miembro del tribunal deberá elaborar un informe razonado de valoración que incluya las evaluaciones tanto del trabajo escrito como de la exposición y defensa oral efectuadas por el doctorando o doctoranda, en documento normalizado que se incorporará al expediente electrónico del estudiante.

El tribunal emitirá un informe motivado que contendrá la calificación global concedida a la tesis de acuerdo con la siguiente escala: "No apto", "Aprobado", "Notable" y "Sobresaliente", previa votación en sesión secreta en la sala virtual de deliberaciones. En la calificación, además de los informes y opiniones de los miembros del tribunal, se tendrán en consideración: los informes de expertos/as recabados por la Comisión Académica (si los hubiese), las posibles observaciones recibidas durante el proceso de exposición pública, los informes de la respuesta a cada una de ellas, así como la información aportada en el documento de actividades del doctorando o doctoranda, este último documento a efectos de evaluación cualitativa exclusivamente.

La calificación global concedida por el tribunal será recogida en el acta en formato PDF que han de firmar todos sus miembros. La calificación obtenida será comunicada al/a la doctorando/a en la misma sesión. En caso de que uno o varios miembros del tribunal no dispongan de firma electrónica, la firmará el/la secretario/a previa delegación de firma de los miembros del tribunal.

Tras ser otorgada la calificación, el/la presidente/a dará por terminada la deliberación, el/la secretario/a cerrará la sala virtual de deliberaciones y el tribunal volverá a la sala virtual de la defensa, donde el/la presidente/a emitirá públicamente la calificación y finalizará la sesión pública.

En caso de que el/la doctorando/a obtuviera la calificación de "Sobresaliente" se procederá a la votación secreta para la obtención de la mención "Cum Laude". Para ello, el/la secretario/a del tribunal enviará por correo electrónico un mensaje a cada uno de los miembros del tribunal, en el que se indicará una URL y la correspondiente credencial para acceder al formulario que permitirá votar la mención "Cum Laude" garantizando el secreto del voto. El/La secretario/a habrá informado previamente de este procedimiento a los miembros del tribunal en la sesión de deliberación mencionada anteriormente.



El cuestionario se cerrará transcurridas 24 horas tras el envío del mensaje mencionado. La no emisión de voto por parte de algún miembro del tribunal antes del cierre del formulario supondrá la no obtención de la mención "Cum Laude". El/la secretario/a se asegurará de que todos los miembros del tribunal hayan recibido el mensaje y comunicará cualquier incidencia al Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado de la Universidad.

Una vez transcurrido el plazo anterior, el/la secretario/a accederá, mediante la correspondiente URL, a una sala virtual en la que la persona responsable de la Secretaría de la Escuela de Doctorado abrirá el formulario con la votación secreta para la mención "Cum Laude", realizándose el cómputo de los votos. El resultado de la votación será registrado mediante una captura de pantalla realizada por la persona responsable de la Secretaría de la Escuela de Doctorado, almacenándose este fichero en el expediente electrónico del estudiante.

El resultado del cómputo de los votos será consignado por el/la secretario/a del tribunal en el acta, firmando electrónicamente el correspondiente apartado.

En todo caso, la calificación que proceda se hará constar en el anverso del correspondiente título de Doctor.

La calificación final obtenida será comunicada por el/la secretario/a del tribunal al director/a de la tesis, a la Comisión Académica del Programa de Doctorado y a los miembros del tribunal, en el plazo máximo de 5 días desde la realización del escrutinio. El/la directora/a de la tesis se encargará de comunicar al/a la doctorando/a la calificación final obtenida.

El/la secretario/a será responsable de la documentación correspondiente a la defensa de la tesis doctoral, debiendo remitirla de forma electrónica al Comité de Dirección en el plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la fecha de defensa.

En caso de que la tesis opte a la Mención Internacional, el/la secretario/a certificará que se han cumplido los requisitos b. y d. del artículo 23 del *Reglamento de los Estudios de Doctorado de la Universidad Internacional de Valencia -VIU*.

Asimismo, si es pertinente que dicha tesis opte al Premio Extraordinario de Doctorado, lo que también exigirá la unanimidad de los votos secretos de los miembros del tribunal, será el/la secretario/a quien se encargue de indicarlo en el informe motivado que contiene la calificación global concedida. Su concesión se realizará según los criterios y procedimientos establecidos en la Normativa de Premios Extraordinarios de Doctorado de la Universidad Internacional de Valencia - VIU.

Fase 9. Archivo de la tesis doctoral

Una vez aprobada la tesis doctoral, la Escuela de Doctorado de la Universidad se ocupará de su archivo en formato electrónico abierto en un repositorio institucional e iniciará las gestiones necesarias para registrar la tesis en la base de datos TESEO del Ministerio de Educación.

En circunstancias excepcionales determinadas por la Comisión Académica del programa de doctorado correspondiente, como pueden ser, entre otras, la participación de empresas en el programa, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis, previa autorización por el



Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado se enviará a la Biblioteca la siguiente documentación:

- Versión reducida en PDF que no incluya los aspectos o datos a proteger, para su publicación en el acceso abierto.
- Versión íntegra en PDF, cuyo acceso quedará embargado durante el tiempo solicitado, y que sustituirá a la versión reducida una vez finalizado el tiempo de embargo.